

que con tiempo contrario no sean venidos: y quanto á lo que decís que puede ser que se haya detenido de partir el armada de Portugal, esperando á partir despues que seais partido, es posible que sea así; aunque nosotros dudamos dello segun lo quel Rey de Portugal nos escribió; pero como quiera que sea, no se faga mudanza en lo de los Capitanes y carabelas: y asimismo ya sabeis que quando de aquí partisteis vos y Don Juan de Fonseca, mandamos al dicho Don Juan que despues de vos en buena hora partido, se quedase él en buen hora en Sevilla y en su costa, para saber de continuo si armaren en Portugal, y que sabiéndolo él ficiere otra armada para enviar á vos, que fuese al doble de los navíos que supiese que en Portugal armasen. Esto mismo le mandamos agora, como lo vereis por la Carta que le escribimos. Por servicio nuestro que en tanto que ende estuviéredes vos procureis de saber todo lo que se ficiere en Portugal, y de continuo nos lo faced saber, porque si fuere menester cualquier provision de acá se envíe luego. En lo que toca á Alonso Martínez de Angulo quisiéramos quel toviera disposicion para ir este viage, porque conoscemos que es tal cual cumple al negocio; pero pues su indisposicion no le dá lugar para ello, quédese que en otras cosas nos servirá, y vaya Melchor como aquí vos lo fablamos. Dad mucha priesa en vuestra partida por servicio nuestro, é facednos saber para quando será queriendo Dios. De Barcelona á veinte y siete de Julio de nóventa y tres años.

Juramento y Pleito homenaje que hicieron el General Iñigo de Artieta y los Capitanes del armada que se aprestó para las Indias (1) en la villa de Bermeo. (Registrado en el Archivo de Indias en Sevilla).

Los recaudos que se otorgaron por ante Martin de Marquina, que ha de ver el Señor doctor de Villalon é los ha de enmendar, porque así como los enmendare el Doctor, así lo asignará Martin de Marquina, porque así los otorgaron los Capitanes.

Primeramente: otorgaron é juraron, é ficieron pleito homenaje todos cuatro;

(1) El destino de esta armada se varió despues enviándola á la costa de Granada para transportar á Africa á Muley Boabdil, último rey de Granada, y á otros moros que le acompañaban, como se previno á D. Juan de Fonseca en Real órden de 5 de Setiembre de 1493.

Martin Pérez de Faganza, é Juan Pérez de Loyola, é Anton de la Izola, é Juan Martinez de Amesqueta, que obedecerán al Capitan General é cumplirán sus mandamientos, en lo que toca á su oficio de Capitanía, como si el Rey é la Reina se lo mandasen; é asimismo el dicho Capitan juró de los honrar é guardar, é él é ellos de tratar bien á la gente.

Item: El Capitan Iñigo de Artieta, é los otros Capitanes obligáronse é ficieron pleito homenaje, é juraron de guardar el servicio del Rey é de la Reina nuestros Señores, é de cumplir sus Cartas é mandamientos en todo é por todo como les fuere mandado, é de facer guerra é paz, é de guardar las naciones, é tierras, é fustas, é mercaderías que sus Altezas les mandaren guardar, é que donde vieren é supieren ser servicio lo allegarán, é donde vieren é supieren su deservicio lo defenderán con todas sus fuerzas, é lo harán saber á sus Altezas lo más aina que pudieren por sus cartas é mensageros, é que tratarán bien la gente, é les harán dar la parte que hobieren de haber de las ganancias é quintos, sin les tomar dello cosa alguna contra su voluntad, é que si alguna gente les faltare por batalla é por muerte, ó en otra cualquier manera, que lo más aina que pudieren reharán la gente que así les faltare, é que el tiempo que no la tuvieren que no contarán las soldadas ni mantenimientos á sus Altezas; é que en esto y en todo lo que cumpliere al servicio de sus Altezas guardarán toda fidelidad de lo cual juraron é ficieron pleito homenaje

Item: Asimismo se obligaron, é juraron, é ficieron pleito homenaje de acudir á sus Altezas, ó á la persona ó personas que por sus Altezas lo hobiere de recibir con dos quintos de las ganancias é provechos que Dios les diere; el un quinto que les es debido como á Rey é á Reina, é Soberanos Señores; é el otro quinto que les es debido por razon de armas que fassen, é que los otros tres quintos los partirán como es costumbre de se facer.

Item: Se obligaron, so pena de perder sus naos que sean para Sus Altezas, é que podamos proveer en ellas otros Capitanes por Sus Altezas, si ellos no partieren el segundo lunes del mes de Julio, que se contará ocho días del dicho mes; é que si se detovieren más é non partieren en aquel día, si non fuere faltándoles el tiempo, que cayan en pena cada uno de pagar la costa que se face con su persona, é nao, é gente con el doblo de cuantos días pasaren más, que ellos non partieren á su culpa; é que desde el viernes ántes del dicho lunes que han de partir se les cuenta que han de tomar de los mantenimientos, é gozar de los fletes é soldadas, porque aquellos tres días se les dan para recoger la gente é facer su vela con la bendicion de Dios.

Item: Se obligaron que si el Rey é la Reina nuestros Señores, pasados los seis meses de los mantenimientos, les quisieren dar los dichos mantenimientos en pan, é vino, en carne, pescado, é las otras cosas que suelen dar, ó si quisieren

más darles por cada persona de las que han de tener en su capitania un ducado cada mes, contado cada ducado á trescientos y sesenta maravedis, que sale á doce maravedis una persona cada día uno con otro, que sea en escogida de Sus Altezas qual dello más quisiere.—Alonso de Quintanilla.—Pedro de Covarrubias.—Íñigo de Artieta.—Martin de Marquina.—Doctor de Villalon.

Relacion del costo que tuvo el armada que se aprestó por mandado de los Reyes Católicos en la Villa de Bermeo, compuesta de una carraca de porte de mil doscientos cincuenta toneles, cuatro naos de ciento cincuenta á cuatrocientos cincuenta toneles, y una carabela, de que fué General Íñigo de Artieta. (Reg. en el Arch. de Ind. en Sevilla).

Lo que monta en el gasto ordinario que será menester para sostener el Armada Real de Sus Altezas por otros seis meses pagando los mantenimientos é vituallas é ventajas, é todas las otras cosas que fueren menester para el mantenimiento de toda la gente. E otrosí; pagando la soldada é acostamiento de la gente á razon de los Marineros á seis mil por año, á los hombres darmas á cinco mil, é pagando los salarios de las Capitánias, Almirante mayor á razon de cincuenta mil por año, é á Martin de Pérez de Faganza, Capitan de la nao de cuatrocientos toneles á razon de treinta mil, é al Capitan Juan Pérez de Loyola otros treinta mil, é al Capitan Anton Pérez de la Izola otros treinta mil, é al Capitan Juan Martinez de Amesqueta veinte mil. E otrosí: pagando el flete de la carraca é naos á razon de ciento é veinte por tonelada más. E otrosí: pagados los salarios de los Pilotos, é Cirujanos, é trompetas, é Capellan, é otras cosas menudas, lo cual todo es el gasto ordinario, é ya non contando peltrechos ni armas, ni pelotas, ni palas, ni azadones, ni otras muchas cosas menudas, ni pólvora, fasta que den cuenta de la que recibieron. E otrosí: non contando salarios de Receptores é otras personas, é otros muchos gastos extraordinarios que agora son fechos é despues non se habrán de facer, es lo siguiente:

MANTENIMIENTOS DE SEIS MESES.

MARAVEDÍS;

Que se han de dar para los dichos seis meses para la dicha vitualla é mantenimientos de trescientos cincuenta hombres á Capitan Íñigo de Artieta, por cada mes un ducado á cada uno contando el ducado á trescientos sesenta, porque los quince, de consentimiento de todos los Capitanes, son para reparo é limosna de la Iglesia de Santa Maria de Altamira de la Villa de Miranda, que se montan en el dicho mantenimiento de seis meses, setecientos cincuenta y seis mil.	756@000
Que se ha de dar á la nao de Martin Pérez de Faganza que lleva doscientos hombres al respecto suso dicho por los dichos seis meses en que se montan, cuatrocientos treinta y dos mil.	432@000
Que se ha de dar á la nao de Anton Pérez de la Izola, que lleva ciento é veinte é cinco hombres, pagando el dicho mantenimiento al dicho respecto, doscientos setenta mil.	270@000
Que se ha de dar á la nao de Juan Pérez de Loyola para el mantenimiento de otros ciento é veinte y cinco hombres por los dichos seis meses otros doscientos y setenta mil.	270@000
Que se ha de dar á la nao de Juan Martinez de Amesqueta, que lleva setenta hombres para mantenimiento de seis meses, pagado como dicho es, ciento cincuenta y un mil y doscientos.	151@200
	<hr/> 1.957@200

Así que montan los dichos mantenimientos de toda la dicha Armada pagados por seis meses, un cuento novecientos cincuenta y siete mil y doscientos maravedis; pero hánse de dejar los setenta y ocho mil para limosnas é obras de la dicha Iglesia.

SOLDADAS DE TODA LA GENTE QUE VA EN EL ARMADA
POR SEIS MESES.

Á Íñigo de Artieta por los trescientos hombres que lleva los ciento marineros á seis mil maravedis, é los doscientos hombres darmas á